navarra.es

BOLETÍN Nº 24 - 3 de febrero de 2012

- 2. Administración Local de Navarra
  - 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

CASCANTE

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de utilización y funcionamiento del punto de encuentro juvenil

El Pleno del Ayuntamiento de Cascante en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de utilización y funcionamiento del punto de encuentro juvenil (publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de fecha 24 de noviembre de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones en su contra, queda definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de utilización y funcionamiento del punto de encuentro juvenil cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO JOVEN

OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de Punto de Encuentro Joven de Cascante.

Descripción del servicio

El Punto de Encuentro Joven es un equipamiento público de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la producción cultural de la juventud, favorecer su formación integral y promover el asociacionismo.

-Objetivos Generales:

- Dotar a la ciudad de Cascante de un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para ofrecer servicios, recursos y actividades a la juventud.
- Dar respuesta a una demanda constatada por parte de la población joven de Cascante.

-Objetivos Específicos:

- Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización sociocultural de la población juvenil.
- Ofrecer información, asesoramiento y formación en las materias que la juventud requiera.
- Facilitar fórmulas de expresión y difusión de las diferentes producciones artísticas y culturales y promoción de las realizadas por los/as propios jóvenes.
- Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio y tiempo libre, propiciando desde una perspectiva de prevención hábitos cívicos y saludables.
- Favorecer la participación juvenil a través del apoyo y fomento del tejido asociativo.

El Punto de Encuentro Joven tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello: La preservación de su carácter plural, dirigiendo su actividad a la totalidad de los/as jóvenes que son socios, incidiendo en la prevención de situaciones de desventaja por razones físicas y sociales.

En la gestión del Punto de Encuentro joven participan directamente los/as jóvenes, asegurando su participación en la gestión así como en la programación y actividades del mismo.

Destinatarios

Pueden solicitar la inscripción y participación en el punto de encuentro joven los padres o tutores de los niños y niñas que estén cursando 6.º de primaria en adelante y que realicen el pago anual de la tasa de 25 euros por unidad familiar.

Calendario y horario de funcionamiento

El ayuntamiento fijará el horario mínimo de apertura del Punto de Encuentro Joven, que se adecuará en lo posible a las propuestas y necesidades, procurando que sea flexible y adecuado al tiempo de ocio de los/as jóvenes. Se abrirá con horarios especiales en fines de semana, festivos y períodos vacacionales.

Servicios y espacios

EL Punto de Encuentro Joven cuenta en la actualidad con el siguiente equipamiento:

-Sala de usos múltiples:

- Espacio Ciber: 6 ordenadores conectados en red. Y,
- Espacio Play Station: 2 Play-Station 3 y 1 Wii, cada una con su correspondiente TV.
- Espacio de Juegos de Mesa.
- Espacio de TV y Home Cinema, dotado con 4 sofás y 6 pufs.
- Espacio Deportivo Recreativo: 1 billar, 1 futbolín, 1 diana.

-Espacio exterior: 1 mesa de ping-pong. Y una red de Bádminton, un rocódromo pequeño con presas de escalismo y suelo mullido.

Se podrá utilizar el servicio de dos maneras diferentes: como usuario/a o como socios/as.

-Usuarios/as.

Jóvenes a partir de 12 años que utilizan sus servicios y/o participan en alguna de sus actividades de forma puntual -previo pago de 1,5 euros por día o 3 euros el fin de semana (viernes, sábado y domingo)-.

-Socios/as.

Jóvenes a partir de 12 años, que mantienen una relación constante con el Punto de Encuentro Joven, participando en actividades de carácter estable y han pagado la cuota anual de 25 euros por unidad familiar.

Solicitudes y admisión de jóvenes

La solicitud de inscripción y matrícula se ajustará al modelo que sea aprobado por el ayuntamiento.

La formalización de la inscripción, implica el compromiso de adhesión y cumplimiento de los deberes y obligaciones durante todo el periodo de funcionamiento así como la obligatoriedad de pago de la tasa de 25euros anuales por unidad familiar aprobada para el uso de dicho servicio municipal. Cuando concurran circunstancias excepcionales de carácter económico, social, sanitario, etc., la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cascante, previa valoración de la situación, podrá excepcionalmente eximir a los usuarios del pago de la cuota o reducir su cuantía.

El Ayuntamiento a la vista del número de inscripciones formalizadas y con el fin de asegurar la rentabilidad del servicio, podrá optar por la no prestación del mismo, en cuyo caso procederá a la inmediata devolución de las cantidades recaudadas en concepto de matrícula.

Solicitudes fuera de plazo

La inscripción e incorporación al Punto de Encuentro Joven con posterioridad al inicio del curso, implica la obligación de abonar las tasas en su totalidad, no siendo posible el prorrateo de las mismas, a excepción de los supuestos mencionados en el punto anterior.

Pérdida de la condición de socio/a

-Por renuncia voluntaria a continuar siéndolo.

-Por ser separado por régimen disciplinario.

Reclamaciones

-Los/as usuarios/as y socios/as del Punto de Encuentro Joven podrán en todo momento formular demandas y quejas en defensa de los derechos previstos en este servicio municipal, mediante escrito motivado dirigido al dinamizador profesional, que tendrá la obligación de someterlo a resolución de la Concejalía de Juventud.

-Transcurridos quince días desde la presentación del escrito sin que haya resolución o en los diez días siguientes a serle comunicada ésta, el demandante podrá formular su queja o manifestar su disconformidad mediante comparecencia en la Concejalía de Juventud o mediante escrito de alegaciones dirigido al Concejal delegado de Juventud.

Personal encargado del Punto de Encuentro Joven

El personal encargado del Punto de Encuentro Joven deberá contar con la titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o tener formación o experiencia profesional en el campo de la educación infantil y juvenil.

El personal encargado del Punto de Encuentro Joven deberá desempeñar las siguientes funciones:

1.-Organización de grupos y horarios.

2.-Inventario de material, calificación y catalogación.

3.-Información y promoción del servicio.

4.-Diseño y desarrollo de actividades y programas.

5.-Planificación de actividades.

6.-Evaluación de actividades.

7.-Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.

8.-Atención y orientación a los padres o tutores.

9.-Información y coordinación con la Concejalía de Juventud.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable del Punto de Encuentro Joven deberá trabajar los siguientes objetivos:

a) Facilitar la comunicación interpersonal.

b) Promover la participación y el asociacionismo.

c) Estimular la creatividad.

d) Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.

e) Detectar las necesidades educativas especiales.

f) Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

Derechos y obligaciones de los usuarios/as y socios/as

-Elaborar propuestas sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento del Punto de Encuentro Joven y a que éstas sean oídas y con ayuda del dinamizador/monitor llevarlas a cabo.

-Participar en cuantas actividades dirigidas a los socios y socias programen y organicen, a excepción de las que llevan un coste económico.

-Usar y disfrutar de los bienes asignados por el Punto de Encuentro Joven en el marco de sus actividades y con sujeción a los criterios y normas que se establezcan.

-Los usuarios/as tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en el Punto de Encuentro Joven y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

-Los padres o tutores podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar.

-Tanto los padres o tutores como los usuarios podrán formular reclamaciones y sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento de Cascante.

-Los usuarios/as están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible.

-Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios/as y socios/as, como al personal encargado del servicio.

-Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

-Los padres o tutores están obligados al pago de las tasas que el ayuntamiento de Cascante apruebe para la prestación del servicio.

Infracciones

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

-Se consideran infracciones leves:

a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

-Son infracciones graves:

a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.

b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.

d) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la ludoteca.

e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

-Son infracciones muy graves:

La comisión reiterada de infracciones graves.

Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión del Punto de Encuentro Joven por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascante, 11 de enero de 2012.-El Alcalde-Presidente, José Gómara Ruiz.

Código del anuncio: L1200554

Gobierno de Navarra